

**SOLUCIONES**  
**TEST 5. TITULO II.**  
**LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL**

**1. Cuando un peatón vaya a subir o haya bajado de un vehículo y se encuentre entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo, ¿tiene preferencia sobre los conductores?**

- a) Sí, si se trata de un vehículo de transporte colectivo, independientemente del lugar donde se detenga para dejar o subir pasajeros.
- b) No, salvo que el peatón cruce por delante del autobús.
- c) Sí, en el caso de que se trate de un vehículo de transporte colectivo y el ascenso o descenso se realice en una parada señalizada como tal.**

**Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

**1. El conductor de un vehículo tiene preferencia de paso respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:**

...

**d) Cuando los peatones vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, y se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.**

**2. Los escolares, ¿tienen preferencia sobre los conductores de los vehículos?**

- a) Siempre.
- b) Cuando se trate de una fila escolar.**
- c) Cuando caminen por la calzada en una zona donde exista la señal de peligro de zona escolar.

**Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

**1. El conductor de un vehículo tiene preferencia de paso respecto de los peatones, salvo en los casos siguientes:**

...

**e) Cuando se trate de tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.**

**d) Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

**3. Un conductor, tiene preferencia sobre los animales ...**

**a) Cuando circule por una autopista y aparezca un animal en la calzada.**

b) Sólo sobre los animales domésticos.

c) Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, siempre que exista un paso para éstos.

#### **Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

3. El conductor del vehículo tiene preferencia de paso, respecto de los animales, **salvo en los casos siguientes:**

...

**b) Cuando vaya a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya animales cruzándola, aunque no exista paso para éstos.**

**4. El conductor de una bicicleta tiene preferencia de paso respecto a otros vehículos:**

a) Cuando circule de noche.

b) Cuando cruce un paso de peatones montado en la bicicleta.

**c) Cuando circule por un paso para ciclistas.**

#### **Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

**4. El conductor de una bicicleta tiene preferencia de paso** respecto a otros vehículos:

a) **Cuando circule por un carril-bici, paso para ciclistas** o arcén debidamente autorizado para uso exclusivo de conductores de bicicletas.

**5. Unos ciclistas circulan en grupo y en una intersección se encuentran que se aproxima por la derecha un turismo, ¿quién tiene preferencia?**

**a) El turismo.**

b) El grupo de ciclistas por ser más vulnerables.

c) El grupo de ciclistas porque es una excepción contemplada en la ley de tráfico.

#### **Artículo 25. Conductores, peatones y animales.**

...

**c) Cuando los conductores de bicicleta circulen en grupo, serán considerados como una única unidad móvil a los efectos de la preferencia de paso, y serán aplicables las normas generales sobre preferencia de paso entre vehículos.**

**6. Un conductor al pasar un semáforo queda atascado en una intersección, obstaculizando la circulación transversal, ¿cómo debe actuar?**

a) Quedarse quieto y esperar a que se vaya descongestionando la zona.

**b) Debe salir de la intersección sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se proponga tomar.**

c) Debe dar marcha atrás cuidadosamente hasta quedar situado justo delante del semáforo que acababa de cruzar.

#### Artículo 26. Cesión de paso e intersecciones.

...

**3. El conductor que tenga detenido su vehículo en una intersección regulada por semáforo, constituyendo un obstáculo para la circulación, debe salir de aquella sin esperar a que se permita la circulación en la dirección que se propone tomar, siempre que al hacerlo no entorpezca la marcha de los demás usuarios que avancen en el sentido permitido.**

**7. Un vehículo de servicios de urgencia, ¿tiene preferencia sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía?**

a) Siempre.

b) Sólo sobre los demás vehículos.

**c) Sí, siempre que realice un servicio de tal carácter.**

#### Artículo 27. Vehículos en servicio de urgencia.

Tienen preferencia de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia, cuando se hallen en servicio de tal carácter, ...

**8. Un vehículo de mantenimiento de la infraestructura de la vía, ¿tiene preferencia de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía?**

**a) Sí.**

b) No.

c) Sólo cuando circulen por la vía que van a mantener.

#### Artículo 27. Vehículos en servicio de urgencia.

Tienen preferencia de paso sobre los demás vehículos y otros usuarios de la vía los vehículos de servicio de urgencia, cuando se hallen en servicio de tal carácter, así como los equipos de mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura de la vía y los vehículos que acudan a realizar un servicio de auxilio en carretera...

**9. Un vehículo que está estacionado, al incorporarse a la circulación ...**

a) Debe cerciorarse de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios.

b) Debe señalizar la maniobra y ceder el paso a otros vehículos.

**c) Las soluciones a) y b) son correctas.**

## Artículo 28. Incorporación de vehículos a la circulación.

El conductor de un vehículo parado o estacionado en una vía o procedente de las vías de acceso a la misma, de sus zonas de servicio o de una propiedad colindante que pretenda incorporarse a la circulación **debe cerciorarse de que puede hacerlo sin peligro para los demás usuarios. Debe advertirlo con las señales obligatorias para estos casos y ceder el paso a los otros vehículos,** teniendo en cuenta la posición, trayectoria y velocidad de éstos.

### 10. *Los demás conductores facilitaran la incorporación a la circulación de un vehículo estacionado...*

- a) **Siempre, en la medida de lo posible.**
- b) Sólo cuando la incorporación se realice desde un garaje.
- c) Sólo cuando se trate de un vehículo de transporte colectivo de viajeros.

## Artículo 29. Conducción de vehículos en tramo de incorporación.

Con independencia de la obligación del conductor del vehículo que se incorpore a la circulación de cumplir las prescripciones del artículo anterior, **los demás conductores facilitarán, en la medida de lo posible, dicha maniobra,** especialmente si se trata de un vehículo de transporte colectivo de viajeros que pretende incorporarse a la circulación desde una parada señalizada.

### 11. *Un conductor quiere desplazarse lateralmente para cambiar de carril, ¿puede hacerlo?*

- a) Sí, siempre que lo señalice.
- b) Sí, siempre que utilice las luces largas o la bocina para avisar al que circula delante.
- c) **Sí, pero siempre debe respetar la preferencia del que circule por el carril que pretenda ocupar.**

## Artículo 30. Cambios de vía, calzada y carril.

2. Toda maniobra de desplazamiento lateral que implique cambio de carril debe llevarse a efecto respetando la preferencia del que circule por el carril que se pretende ocupar.

### 12. *Si un conductor quiere hacer un cambio de sentido de su marcha, ¿puede hacerlo en un paso a nivel?*

- a) **No.**
- b) No, salvo que lo haga tan despacio que pueda dejar de hacerlo en cualquier momento.
- c) Sí, siempre que sea de día.

## Artículo 31. Cambios de sentido.

1. El conductor de un vehículo que pretenda invertir el sentido de su marcha debe elegir un lugar adecuado...
2. **Se prohíbe efectuar el cambio de sentido** en toda situación que impida comprobar las circunstancias a que alude el apartado anterior, **en los pasos a nivel** y en los **tramos de vía afectados por la señal túnel**, ...

**13. ¿Puede hacerse un cambio de sentido en un túnel?**

- a) Sí, en aquellos que tengan 3 o más carriles.
- b) No, nunca.**
- c) Sí, en aquellos con una longitud inferior a 50 metros.

**Artículo 31. Cambios de sentido.**

1. El conductor de un vehículo que pretenda invertir el sentido de su marcha debe elegir un lugar adecuado para efectuar la maniobra, ...
2. **Se prohíbe efectuar el cambio de sentido** en toda situación que impida comprobar las circunstancias a que alude el apartado anterior, **en los pasos a nivel** y en los **tramos de vía afectados por la señal túnel**, ...

**14. ¿Se puede efectuar la marcha atrás en una autovía o en una autopista?**

- a) Sí, siempre que se utilice un carril de deceleración.
- b) No, nunca.**
- c) Sí, siempre que no se recorran más de 15 metros y sólo en autovías.

**Artículo 32. Marcha atrás.**

...

3. **Se prohíbe la maniobra de marcha atrás en autovías y autopistas.**

**15. ¿Cuándo se puede adelantar por la derecha?**

- a) Nunca.
- b) Cuando estén ocupados todos los carriles, puede utilizarse el arcén para adelantar.
- c) Cuando el conductor del vehículo al que se pretenda adelantar esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado.**

**Artículo 33. Normas generales.**

...

2. **Por excepción**, y si existe espacio suficiente para ello, **el adelantamiento se efectuará por la derecha** y adoptando las máximas precauciones, **cuando el conductor del vehículo al que se pretenda adelantar esté indicando claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda o parar en ese lado**, así como en las vías con circulación en ambos sentidos, a los tranvías que marchen por la zona central.